



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 715 -2026-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

22 JUL. 2026

VISTOS: El Memorandum N° 2738-2026-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 21 de julio del 2026, mediante el cual el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, dispone la proyección de Resolución Directoral sobre Aprobación de Directiva Administrativa N° 001-2026-DISA APURIMAC II ANDAHUAYLAS, DISPOSICIONES PARA LA DOTACIÓN, ENTREGA Y USO DEL UNIFORME INSTITUCIONAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II - ANDAHUAYLAS", en mérito al Memorando N° 175-2026-DEPE-DISA APURIMAC II; y,

CONSIDERANDO:

Que, atendiendo al principio de legalidad establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar (T.P) del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG) aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, mediante el cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, correspondiendo a la Dirección de Salud Apurímac II, resolver conforme a ley;

Que, la Unidad Ejecutora N° 401-756., la Dirección de Salud Chanka, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, cuenta con autonomía, técnica, administrativa, presupuestal y con personería jurídica de derecho público y ejerce la autoridad de salud en el ámbito de la provincia de Andahuaylas bajo el marco legal de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, los artículos 140° y 142° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que la Administración Pública debe diseñar e implementar programas de bienestar e incentivos dirigidos a la promoción del personal y la atención de sus necesidades básicas, incluyendo el acceso a vestuario apropiado destinado a proporcionar condiciones adecuadas para el ejercicio de sus funciones;

Que, el literal e) del artículo 43° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, precisa que se consideran condiciones de trabajo o de empleo las licencias, capacitaciones, uniformes, ambientes de trabajo y, en general, todas aquellas facilidades que permitan al servidor civil el adecuado cumplimiento de sus funciones;

Que, asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las entidades aplicarán las normas comunes contenidas en el Libro I de dicho Reglamento, comprendiendo la gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y el subsistema de relaciones humanas y sociales (artículo 3°);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó el documento normativo "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", de observancia obligatoria para los órganos desconcentrados y unidades ejecutoras del sector;

Que, con Informe Técnico N° 019-2026-RAC-DEPE-DISA-AP-II-AND., de fecha 17 de julio del 2026, la Responsable de Racionalización emite opinión técnica de la Directiva Administrativa N° 001-2026-DISA-APURIMAC II-ANDAHUAYLAS - Disposiciones para la Dotación, Entrega y Uso del Uniforme Institucional del personal Administrativo, a la Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico (...), concluyendo con la aprobación mediante el Acto resolutivo, (...);

Que, con Memorando N° 175-2026-DEPE-DISA APURIMAC II., de fecha 07 de julio del 2026, la Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable a la propuesta de la Directiva Administrativa N° 001-2026-DISA APURIMAC II ANDAHUAYLAS -DISPOSICIONES PARA LA DOTACIÓN, ENTREGA Y USO DEL UNIFORME INSTITUCIONAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II - ANDAHUAYLAS;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2025-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR, que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 715 -2026-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

22 JUL. 2026

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, LA DIRECTIVA N° 001-2026-DISA APURIMAC II ANDAHUAYLAS - "DISPOSICIONES PARA LA DOTACIÓN, ENTREGA Y USO DEL UNIFORME INSTITUCIONAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II - ANDAHUAYLAS", por las consideraciones expuestas en la presente resolución y documento que en anexo adjunto y forma parte integrante de la resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Oficinas competentes, el cumplimiento de la Directiva Administrativa aprobada en el artículo primero, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las Oficinas y Direcciones Ejecutivas Competentes, para su conocimiento, cumplimiento y fines descritos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II
Mag. Crispín Barrial Lujan
DIRECTOR GENERAL

DISA ViewResol

• RESOLUCIONES •

C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Arch/kqm